

ANTONIA RODRÍGUEZ GUIRADO, Secretaria del Consejo Rector de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, **CERTIFICA**

Que fue sometido a consideración del Consejo Rector de la Agencia, en la sesión celebrada el día 9 de abril de 2025, el siguiente punto del Orden del día,

### **PUNTO 3.-Programa Anual de Enajenaciones de Bienes 2025 (PAEB 2025).**

En relación con el presente punto del orden del día, se presentó por la Sra. Directora General de la Agencia la propuesta de acuerdo que literalmente se transcribe:

*“AL CONSEJO RECTOR*

*El Programa Anual de Enajenaciones de Bienes (en adelante PAEB) es el instrumento programático que contempla los bienes y activos patrimoniales susceptibles de devolverse al tráfico jurídico, así como las determinaciones para su ejecución durante su periodo de vigencia. Se integra en el conjunto de instrumentos de planificación y programación que regulan estratégicamente la actuación de la Agencia.*

*El PAEB 2025 ofrece, de un lado, la relación de los bienes con indicación del precio mínimo que la Agencia prevé poner en oferta durante el ejercicio y, de otro, los objetivos a cubrir en el mismo teniendo en cuenta las características de los bienes y la situación estimada del mercado. Este refleja la cuantía de los objetivos económicos a obtener por la enajenación (compraventa, alquiler, permuta...) de los bienes de la Agencia conforme a las previsiones del Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2025, cuyos datos se recogen en la Memoria del PAEB 2025 -que se incorpora al presente expediente-.*

*El PAEB 2025 establece las modalidades o formas de enajenación conforme al artículo 101 RRI: subasta, concurso y enajenación directa.*

*El contenido, documentación y forma de tramitación del citado Programa se encuentran recogidos en los artículos 52, 54 y 55 del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia.*

*El PAEB 2025 incorpora Memoria General, Anexo de Bienes Enajenables y Anexo Documental, dentro del cual se recogen:*

- 1. Bases para su ejecución, estableciendo los siguientes contenidos: Condiciones generales para la formación de los precios que van a regir en las enajenaciones, modalidades de enajenación, determinaciones que han de regir en los procesos de subasta, regulación específica de las enajenaciones mediante concurso, condiciones generales y particulares aplicables a las enajenaciones en relación con el aplazamiento de pago y, en especial, con las garantías sobre el destino, tendentes al cumplimiento de los fines de la Agencia y determinaciones sobre otros actos de disposición sobre bienes inmuebles. Condiciones generales para la determinación de los precios de adquisición, modalidades de adquisición.*
- 2. Pliegos tipo de Condiciones con sus Anexos –entre los que se incluyen las minutas de contratos y escrituras públicas- para la enajenación (compraventa, alquiler, permuta...) de bienes mediante subasta, concurso y adjudicación directa mediante la Oferta Pública Permanente:*
  - a. Pliego de Condiciones para la enajenación de Bienes Inmuebles titularidad de AVRA, mediante subasta.*



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIA RODRIGUEZ GUIRADO	11/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm9LGPU9PREUBJA6UY3NQHWGAYL	PÁG. 1/2





- b. *Pliego de Condiciones para la enajenación de Bienes Inmuebles titularidad de AVRA, para la construcción de viviendas protegidas, mediante concurso.*
  - c. *Pliego de Condiciones para la enajenación de Bienes Inmuebles titularidad de AVRA, mediante Oferta Pública Permanente.*
  - d. *Pliego de Condiciones para la presentación de ofertas para la permuta de solares de uso residencial dotados de Proyecto Básico y de Ejecución, titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) por viviendas protegidas en venta.*
  - e. *Pliego de Condiciones para la presentación de ofertas para la Adjudicación de un Derecho de Adquisición Preferente para la Permuta, de solares de uso residencial titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), por vivienda protegidas y anejos vinculados.*
  - f. *Pliego de Condiciones que regirán la enajenación y el arrendamiento con opción a compra de bienes inmuebles titularidad de AVRA, mediante subasta.*
3. *En lo relativo a los bienes incorporados al Anexo de Bienes Enajenables, desde la Agencia se ha hecho un esfuerzo para aportar el mayor valor público posible al proceso de reactivación económica, la creación de empleo y la mitigación de los efectos de la crisis, ajustando los precios de los inmuebles incluidos en el citado Anexo a los niveles del mercado, apoyando así el mantenimiento y fortalecimiento del tejido productivo andaluz y favoreciendo a las empresas viables y vinculadas a actividades con capacidad de crecimiento.*

*Por todo lo expuesto, examinada la documentación del expediente, vistos los informes económico-financiero y jurídico favorables y en virtud de las competencias estatutariamente atribuidas, conforme el artículo 14.2.b) de los Estatutos de la Agencia, se eleva para su aprobación, la siguiente propuesta de*

#### ACUERDOS

*PRIMERO.- Aprobar el Programa Anual de Enajenaciones de Bienes para el Ejercicio 2025.*

*SEGUNDO.- Autorizar a la persona titular de la Dirección General para la reducción de los precios establecidos en la Base Duodécima apartado 1.b. para otros suelos recogidos en el Anexo de Bienes Enajenables cuando se destinen a la medida de impulso para el desarrollo de viviendas mediante la modalidad de Concurso en la tipología de Permuta.*

*TERCERO.- Publicar el PAEB 2025 en la intranet de la Agencia, así como en su web y en el Portal de la Transparencia.*

*CUARTO.- Facultar a la persona titular de la Dirección General de AVRA para otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución de los anteriores acuerdos”.*

Formulada la propuesta, tras el correspondiente debate, el Consejo adoptó por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la propuesta arriba transcrita, en sus propios términos.

El presente certificado se expide antes de ser aprobada el acta de esta sesión que será sometida a aprobación del próximo Consejo Rector y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente en Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIA RODRIGUEZ GUIRADO	11/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9LGPU9PREUBJA6UY3NQHWGAYL	PÁG. 2/2	